



## Asamblea General

Quincuagésimo noveno período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general  
14 de enero de 2005  
Español  
Original: francés

---

### Tercera Comisión

#### Acta resumida de la 36ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el jueves 4 de noviembre de 2004, a las 9.30 horas

*Presidente:* Sr. Kuchinsky . . . . . (Ucrania)  
*más tarde:* Sra. Groux (Vicepresidenta) . . . . . (Suiza)

### Sumario

Tema 103 del programa: Eliminación del racismo y la discriminación racial

- a) Eliminación del racismo y la discriminación racial
- b) Aplicación general y seguimiento de la Declaración y el Programa de Acción de Durban

Tema 104 del programa: Derecho de los pueblos a la libre determinación

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

*Se declara abierta la sesión a las 9.40 horas.*

**Tema 103 del programa: Eliminación del racismo y la discriminación racial** (*continuación*)

- a) **Eliminación del racismo y la discriminación racial** (*continuación*) (A/59/18, A/59/275, A/59/276, A/59/329, A/59/330, A/59/425 y A/C.3/59/4)
- b) **Aplicación general y seguimiento de la Declaración y el Programa de Acción de Durban** (*continuación*) (A/59/375 y A/C.3/59/4)

**Tema 104 del programa: Derecho de los pueblos a la libre determinación** (*continuación*) (A/59/66-S/2004/219, A/59/191, A/59/376, A/59/425 y A/59/427-S/2004/806)

1. **El Sr. Kulyk** (Ucrania), refiriéndose al tema 103 del programa, manifiesta la firme convicción de su país de que hay una doble tarea que tiene ante sí la comunidad internacional, a saber, eliminar el racismo y poner en marcha métodos y prácticas óptimos para evitar que resurja. Ucrania, con más de 130 minorías étnicas que representan a más del 20% de su población, está en condiciones de evaluar la envergadura de la tarea y considera prioritario el objetivo de lograr una sociedad multicultural y pluralista que viva en paz y armonía.

2. Ucrania está plenamente de acuerdo con la recomendación que el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia hace en su informe (A/59/330), según la cual los Estados deberían ejercer un mayor control sobre las declaraciones y expresiones racistas y xenófobas y velar por que se repriman semejantes comportamientos (párr. 57). A este respecto, la delegación de Ucrania manifiesta que su Constitución, su Código Penal y su Ley sobre las minorías nacionales establecen los principios de igualdad y de no discriminación y constituyen una sólida base que permite adoptar las medidas jurídicas necesarias contra las personas y organizaciones culpables de incitar al odio interétnico y religioso.

3. El orador señala las medidas adoptadas por las autoridades de su país para responder a las manifestaciones de racismo y establecer una mentalidad de tolerancia y de diálogo, verdadero baluarte contra los estallidos de violencia de carácter racista. Así, las autoridades de Ucrania han preparado una nueva versión de

la Ley de 1992 sobre las minorías étnicas —considerada por los expertos un modelo en su género— a fin de reforzar la protección de los derechos de las personas pertenecientes a las minorías e incorporar concretamente en la Ley una definición jurídica de minoría nacional (étnica). Preocupado por promover un diálogo constructivo con las organizaciones de minorías étnicas y las diferentes confesiones religiosas, el Gobierno ha creado el Consejo de representantes de organizaciones de minorías nacionales, encargado de asesorar al Presidente y a la Unión de iglesias y organizaciones religiosas de Ucrania. Se han adoptado otras medidas en favor de las minorías étnicas, particularmente en la esfera de enseñanza. Así, 21.000 escuelas del país imparten enseñanza en ruso, rumano, polaco, húngaro y otros idiomas distintos del ucranio.

4. Ucrania, que está orgullosa de su éxito, sugiere a los Estados Miembros que presten más atención a la reunión y difusión sistemáticas de las prácticas óptimas y de las enseñanzas extraídas de la lucha contra el racismo, para lo cual deberían organizar, por ejemplo, seminarios y conferencias periódicas sobre la cuestión o poner en marcha programas de formación destinados al personal de los servicios policiales y de la administración de justicia. Para concluir, el orador recuerda que la lucha contra el racismo y las demás formas de discriminación es indisociable de la promoción y la aplicación de valores fundamentales como la tolerancia, la no discriminación y el respeto de la diversidad, y destaca la iniciativa que la delegación de Ucrania presentó ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) con objeto de que el período 2006-2015 se proclamara Decenio internacional de la promoción de la tolerancia, iniciativa que acaba de ser adoptada por la UNESCO.

5. **El Sr. Alaei** (República Islámica del Irán), refiriéndose al tema 104 del programa, dice que la realización del derecho de los pueblos a la libre determinación es fundamental para la realización de todos los demás derechos y que su realización universal es una condición esencial para garantizar y respetar efectivamente los derechos humanos y proteger y promover esos derechos, tal como se indica en el párrafo 1 de la resolución 58/161 de la Asamblea General.

6. Después de recordar las numerosas resoluciones aprobadas por la Asamblea y por la Comisión de Derechos Humanos, en las que se reafirma el derecho de los palestinos a la libre determinación, la delegación de República Islámica del Irán lamenta que Israel, Potencia

ocupante, continúe violando esos derechos, particularmente perpetrando matanzas de civiles inocentes y recurriendo a detenciones arbitrarias, a castigos colectivos y a otras formas de restricciones contra el pueblo palestino. Además, Israel ha proseguido la construcción de un muro de separación menospreciando los llamamientos hechos por la comunidad internacional y la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia. Con arreglo al fallo de ésta, la construcción del muro por parte de Israel en el territorio palestino ocupado va en contra del derecho internacional e Israel está obligado a reparar los daños causados por la construcción del muro en el territorio palestino ocupado y a respetar el derecho del pueblo palestino a la libre determinación, así como ciertas obligaciones que le impone el derecho internacional humanitario. La denegación del derecho a la libre determinación de los pueblos constituye una grave denegación de los derechos humanos fundamentales y, si no cooperan las potencias ocupantes, es imperativo adoptar medidas concretas

7. **El Sr. Osmane** (Argelia), refiriéndose al tema 103 del programa, lamenta que las diferencias de raza, color, religión, cultura u origen étnico o nacional hayan motivado actitudes de rechazo y de intolerancia contra los inmigrantes, los refugiados, los solicitantes de asilo, las minorías o las poblaciones autóctonas, sobre todo en los países en los que, paradójicamente, están más enraizados los valores democráticos y los derechos humanos. Esa visión limitadora de las relaciones humanas encuentra su razón de ser en las ideologías racistas, el chovinismo, los prejuicios culturales, la intolerancia y la ignorancia, que son explotados por algunos con fines electoralistas y se difunden frecuentemente en los medios de comunicación o merced a las nuevas tecnologías de la información.

8. A juicio de la delegación de Argelia, esa situación incumbe no sólo a los gobiernos, que deben dar una prioridad absoluta a la adopción de medidas tanto legislativas y administrativas (sanciones contra los promotores y autores de actos de carácter racista) como preventivas (mediante la enseñanza y la información), sino también a la comunidad internacional, que debe reafirmar con fuerza su compromiso en pro de la aplicación íntegra de la Declaración y el Plan de Acción de Durban.

9. Argelia, que esta preocupada por la falta de un compromiso de los donantes a los efectos de que se establezca la dependencia contra la discriminación en el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los

Derechos Humanos (ACNUDH), toma nota también con preocupación de que ciertos Estados Miembros se desinteresan de la labor de los dos grupos de trabajo relativos, respectivamente, a la aplicación efectiva de la Declaración y el Plan de Acción de Durban y a las personas de ascendencia africana, actitud que no sirve ciertamente a la causa de la lucha contra la discriminación racial.

10. El orador dice, además, que la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial debe adaptarse a las nuevas formas de racismo e intolerancia que, al pasar a ser transfronterizas, imponen la codificación de nuevas normas. Por último, después de acoger favorablemente el informe del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia (A/59/330), el orador recuerda que el mantenimiento de los logros de Durban es una responsabilidad común y que la aplicación de los instrumentos aprobados en la Conferencia de Durban entraña también luchar contra el clima instaurado desde el 11 de septiembre de 2001 e ir en contra de los agoreros que profetizan el conflicto de civilizaciones.

11. **La Sra. Mtshali** (Sudáfrica), refiriéndose al tema 103 del programa y hablando en nombre de los Estados miembros de la Comunidad para el Desarrollo del África Meridional, se suma a la declaración formulada por la delegación de Qatar en su calidad de país que ocupa la Presidencia del Grupo de los 77 y China. La oradora recuerda que la eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia constituye uno de los más grandes desafíos de los tiempos modernos. La Declaración y el Programa de Acción de Durban constituyen un pacto mundial que confiere al conjunto de la comunidad internacional la responsabilidad colectiva de cerrar un terrible capítulo de la historia del género humano. La delegación de Sudáfrica acoge favorablemente los mecanismos que se han establecido en aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban (Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, Grupo de Trabajo de Expertos sobre las personas de ascendencia africana y grupo de eminentes expertos independientes). La Comunidad atribuye una importancia especial al fortalecimiento de la eficacia de esos mecanismos. La Comunidad, que está convencida de que la adopción de medidas prácticas por parte

de cada país es el único medio de cumplir el compromiso contraído por las naciones del luchar contra la lucha del racismo, considera que es contradictorio que los Estados proclamen en los órganos internacionales su voluntad de librar esa lucha y no dispongan de ningún mecanismo nacional a tal efecto.

12. La delegación de Sudáfrica manifiesta que la labor de la Tercera Comisión habría resultado más eficaz si el calendario de reuniones internacionales de la Comisión de Derechos Humanos (en Ginebra) dedicadas al seguimiento de la Conferencia y de la aplicación de los instrumentos aprobados en ella no hubiese entrado en conflicto con su propio programa de trabajo.

13. La Comunidad para el Desarrollo del África Meridional se congratula del fructífero diálogo interactivo establecido entre el Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban y todos los expertos que se ocupan de la importante cuestión de las normas complementarias de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; la Comunidad espera que la preparación de un protocolo adicional cuente con el apoyo de todos.

14. La Comunidad teme que no se logre el objetivo de la ratificación universal de la Convención antes de 2005, razón por la que alienta todos los países que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen ese instrumento. Además, insta encarecidamente a todos los Estados a que retiren sus reservas a la Convención y a que hagan la declaración prevista en el artículo 14.

15. La oradora dice que los temas examinados durante los debates celebrados durante el tercer período de sesiones del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban (racismo y salud, racismo y la Internet y normas complementarias) sirven para que progrese la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban. Por otra parte, la Comunidad para el Desarrollo del África Meridional se congratula de la activa participación de los grupos regionales en las reuniones celebradas en Ginebra, aunque sigue preocupada por los intentos de ciertos países de contrarrestar los efectos de la Declaración y el Programa de Acción de Durban. Como afirma el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, esa falta de voluntad política a los efectos de ratificar y aplicar los instrumentos de protección de los derechos humanos es

contraria a la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.

16. La delegación de Sudáfrica acoge favorablemente los dos informes del Secretario General (A/59/329 y A/59/330) y toma nota con preocupación del aumento persistente del número de incidentes y de actos de carácter racista registrados en el mundo, así como de la propuesta formulada por el Relator Especial de promover la vigilancia política de los partidos y organizaciones de extrema derecha. Después de destacar las recomendaciones que figuran en el informe A/59/329, la delegación de Sudáfrica dice que espera que los demás Estados Miembros den a conocer su posición al respecto. Además, la oradora se congratula de que el ACNUDH hay anunciado que la lucha contra el racismo, la discriminación racial y la xenofobia será una prioridad común de todas las actividades que realice. Es alentador el papel que el ACNUDH tiene previsto atribuir a las organizaciones internacionales y regionales, dado que es conocida la importante contribución que éstas hacen a la lucha contra el racismo. La oradora comparte la opinión del ACNUDH de que se trata no sólo de un problema que se ha de resolver a corto plazo, sino también de una lucha a largo plazo que exige una transformación de la mentalidad y la sensibilidad mediante la educación y la persuasión.

17. **El Sr. Osmane** (Argelia), refiriéndose al tema 104 del programa, recuerda que el derecho a la libre determinación, consagrado en la Carta de las Naciones Unidas y reafirmado en numerosas ocasiones, particularmente en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, es la condición previa para el disfrute de todos los demás derechos humanos.

18. La universalidad de las Naciones Unidas se basa en los sacrificios de pueblos que, en un vasto movimiento irreversible de emancipación, se deshicieron del yugo colonial para reconquistar su libertad, recuperar su dignidad y volver a ocupar el lugar que les correspondía en el seno de la comunidad internacional. Ahora bien, esa obra de descolonización está inacabada, ya que otros pueblos siguen exigiendo a la comunidad internacional que les permita ejercitar su derecho inalienable a la libre determinación. El orador cita el caso del pueblo palestino, que continúa reclamando su derecho a elegir libremente su destino y establecer su Estado nacional con capital en Al Qods. El orador se refiere asimismo al pueblo del Sáhara Occidental, que reivindica su derecho a la libre determinación desde hace más de un cuarto de siglo. A este respecto, el orador

dice que Argelia, que ha hecho del apoyo a ese derecho un principio cardinal de su política exterior, seguirá respaldando el principio del ejercicio por parte del pueblo saharauí de su derecho a la libre determinación mediante la celebración de un referéndum libre e imparcial en aplicación del Plan de Paz, que cuenta con el respaldo unánime del Consejo de Seguridad, plasmado en su resolución 1495 (2003).

19. **La Sra. Pérez** (Cuba), refiriéndose al tema 104 del programa, dice que las violaciones del derecho a la libre determinación se manifiestan no solamente mediante la ocupación extranjera y colonial, sino también mediante las políticas de dominación y de control impuestas a los países en desarrollo y las teorías que propugnan el derecho a la intervención humanitaria.

20. No cabe hablar del respeto de los derechos humanos mientras persisten la ocupación y la dominación extranjeras. Por ello, Cuba exige la retirada inmediata de las fuerzas israelíes de todos los territorios árabes ocupados, incluidos Palestina y el Golán sirio, y respalda el derecho del pueblo de Puerto Rico a la libre determinación.

21. Las actividades de los mercenarios están aumentando y se manifiestan bajo nuevas formas peligrosas que amenazan los derechos humanos y el pleno ejercicio del derecho a la libre determinación. Cuba está de acuerdo con las propuestas formuladas por el anterior Relator Especial sobre la utilización de mercenarios como medio de impedir el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación a los efectos de considerar punibles las actividades de los mercenarios y encomia sus trabajos sobre esas actividades y sobre los actos de terrorismo realizados contra la isla desde 1997, tal como pudo comprobar por sí mismo el Relator Especial durante su visita a Cuba en 1999. La delegación de Cuba está de acuerdo con la opinión del Relator Especial de que existe una relación directa entre las actividades de los mercenarios y el terrorismo.

22. Después de condenar el indulto otorgado por la Presidenta de Panamá, con el apoyo de círculos terroristas anticubanos radicados en los Estados Unidos de América y de las autoridades de ese país, en favor de cuatro mercenarios y terroristas capturados *in fraganti* en Panamá, en 2000, cuando preparaban el asesinato del Presidente cubano durante la Cumbre Iberoamericana, la oradora lee una relación de los delitos cometidos por esas personas, tres de las cuales han sido acogidas en los Estados Unidos y una se oculta en Centroamérica,

lo que constituye una amenaza para la paz y la seguridad en el mundo.

23. La oradora dice que los cubanos, que deben hacer frente a las actividades de los Estados Unidos contra su derecho a la libre determinación (invasión militar, amenaza de agresión nuclear, de terrorismo y de guerra biológica, numerosos intentos de asesinato de los principales dirigentes del Estado, continuación de la ocupación ilegal de una parte del territorio (base naval de Guantánamo) y consecuencias del bloqueo genocida), se encuentran de nuevo frente a una posible amenaza de agresión militar estadounidense tendiente a destruir el sistema político y social que el pueblo, ejercitando su derecho a la libre determinación, ha escogido libremente. A este respecto, la delegación de Cuba manifiesta la voluntad del pueblo de defender su derecho a la libre determinación.

24. **El Sr. Gzllal** (Jamahiriya Árabe Libia), después de sumarse a la declaración formulada por Qatar en nombre del Grupo de los 77 y China, dice que el último decenio del siglo XX se ha caracterizado por el final del apartheid en Sudáfrica y el respeto de la pluralidad cultural y religiosa, aunque también por actos de genocidio y de depuración étnica sin precedentes. Los problemas subsisten en este comienzo del nuevo milenio, en el que el pueblo palestino es víctima de los crímenes racistas más viles perpetrados por la fuerzas de ocupación.

25. Como destacó en su informe el Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia (A/59/329), pese a los esfuerzos realizados por la comunidad internacional después de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, celebrada en Durban en 2001, los actos de racismo y de xenofobia han seguido multiplicándose paralelamente a la globalización, la polarización de las ideas, las enfermedades como el VIH/SIDA, la tuberculosis y el paludismo, el analfabetismo, la marginación y la pobreza. La delegación de la Jamahiriya Árabe Libia hace hincapié en la distinción entre el racismo clásico, basado en el color, y la discriminación racial que afecta a los inmigrantes y los refugiados, y aprueba las propuestas del Relator Especial para poner fin a todas las formas de racismo.

26. Después de citar varios instrumentos nacionales dedicados a la no discriminación y al respeto de la diversidad, la delegación de la Jamahiriya Árabe Libia

explica que, en su país, la ley, inspirada en el Corán y la legislación cheránica, atribuye una gran importancia a los derechos humanos y a la igualdad y a la justicia social para todos, sin distinción de raza, sexo, idioma o religión; la Jamahiriya Árabe Libia exhorta a la comunidad internacional a adoptar nuevas medidas para promover la tolerancia.

27. En lo concerniente al derecho de los pueblos a la libre determinación, consagrado en el Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas y reafirmado en numerosas resoluciones aprobadas por la Organización y en los instrumentos internacionales, la Jamahiriya Árabe Libia recuerda que todos los Estados Miembros han de garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la libre determinación. El orador dice a este respecto que numerosos Estados han accedido a la independencia y han pasado a formar parte de las Naciones Unidas. La delegación de la Jamahiriya Árabe Libia alienta a los Estados Miembros a que prosigan las actividades emprendidas a fin de que los pueblos que viven aún bajo la ocupación extranjera, como los palestinos, accedan a su independencia.

28. Después de condenar las actividades de los mercenarios, particularmente en África, la delegación de la Jamahiriya Árabe Libia pide a la comunidad internacional que se ocupe de ese problema y exhorta todos los Estados a que ratifiquen la Convención Internacional contra el reclutamiento, la utilización, la financiación y el entrenamiento de mercenarios.

29. **El Sr. Najib** (Iraq), refiriéndose al tema 104 del programa, dice que la etapa histórica que atraviesa su país desde la caída del régimen anterior, en espera de recuperar su soberanía, se caracteriza por importantes transformaciones, como la promulgación de la Ley administrativa de transición, que ofrece nuevas perspectivas de actuación política constitucional y jurídica en el marco de la transición, la cual comenzó con el establecimiento de la Autoridad Provisional de la Coalición y ha concluido con la preparación de las elecciones a la Asamblea Nacional; ésta se hará verdaderamente eco de las corrientes políticas existentes en el Iraq y constituirá el primer poder legislativo libremente elegido por los ciudadanos. Entre los nuevos aspectos positivos registrados en el Iraq, cabe citar el establecimiento de las libertades de prensa y de expresión y la diversidad de las cuestiones políticas que se debaten, entre las que destaca el federalismo, que es el fruto de una visión política a fondo de la situación iraquí y se ajusta al principio del derecho de los pueblos a la libre determinación.

30. La delegación del Iraq acoge favorablemente la contribución realizada por las Naciones Unidas al destacar en el Iraq al Enviado Especial del Secretario General, cuya misión ha dado lugar a que se entablen contactos a fondo, que han contribuido a la constitución del Gobierno provisional del Iraq y han ayudado a superar los problemas creados por la situación interna. Además, las Naciones Unidas han prestado apoyo a las actividades realizadas para luchar contra el terrorismo e impedir cualquier atentado contra la soberanía del Iraq pese a la complejidad de la situación internacional actual. A este respecto, la delegación del Iraq reafirma el derecho a la libre determinación, consagrado en la resolución 1546 (2004) del Consejo de Seguridad.

31. El orador dice que, por lo que respecta a los derechos humanos, su Gobierno ha elegido la vía adecuada al crear un Ministerio de Derechos Humanos, establecer oficinas en ciertas cárceles iraquíes a fin de detectar posibles violaciones de los derechos humanos y permitir la creación en el Iraq de decenas de organizaciones no gubernamentales que disfrutaran de una total libertad de actuación. La elección de los diputados del Parlamento dará lugar a la creación de un consejo constitucional encargado de preparar un proyecto de constitución que será sometido a plebiscito. Además, el poder será transferido pacíficamente a un gobierno elegido, que se hará eco de la nueva vía elegida por el Iraq, reafirmará los principios del derecho a la libertad de opinión y del respeto de las opiniones ajenas y sentará las bases de un Iraq libre, democrático, constitucional, federal y unido. Pese a la situación excepcional en que se encuentra, el Iraq está recuperando, con lentitud pero con seguridad, el lugar que ocupaba antaño entre las naciones civilizadas. Por ello, la comunidad internacional y las Naciones Unidas deben ayudarlo a poner en marcha sus instituciones civiles y a poner fin a las operaciones terroristas que han causado la muerte de centenares de civiles iraquíes y han atentado contra sus intereses vitales. El orador invita a los países donantes que se comprometieron a participar en la reconstrucción del Iraq a mantener sus promesas, tras de lo cual señala que, si su país está tan apegado al principio del derecho a la libre determinación, principio al que no renunciará jamás cualesquiera que sean las circunstancias, ello obedece a que tiene una fe ciega en la democracia y la libertad y a que los iraquíes ya han elegido su camino.

32. **La Sra. Rasheed** (Observadora de Palestina), refiriéndose al tema 103 del programa, exhorta a la

comunidad internacional a velar por que las leyes y las instituciones de todos los Estados se concentren en las causas subyacentes y las consecuencias de la discriminación y pongan fin a los sufrimientos de quienes son víctimas de violaciones de su derecho a la igualdad y a la justicia.

33. Desde hace más de 37 años, el pueblo palestino sufre la forma más compleja de colonialismo, racismo y discriminación racial. A lo largo de los años, el sufrimiento y la miseria de los palestinos han dado lugar a que siguieran empeorando las condiciones de vida ya precarias de ese pueblo, víctima de las políticas y prácticas ilegales de Israel.

34. Las medidas de opresión sistemáticas adoptadas contra los palestinos no habrían podido perpetuarse sin la mentalidad racista institucionalizada del ocupante. Estos cuatro últimos años, tales medidas han cobrado la forma de crímenes de guerra, terrorismo de Estado y violaciones sistemáticas de los derechos del pueblo palestino. Israel ha matado a más de 3.340 personas y ha causado heridas graves a más de 50.000, muchas de las cuales sufrirán sus secuelas durante el resto de su vida. Las sanciones colectivas impuestas (toques de queda, cierres y restricciones a la libertad de circulación) ponen claramente de manifiesto las políticas racistas de Israel.

35. La ocupación se ha transformado en colonización con la instalación de más de 400.000 israelíes en las tierras confiscadas por la fuerza a los palestinos y la construcción de carreteras de circunvalación que crean un "apartheid viario" que ni siquiera existió en Sudáfrica. Después de referirse al informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el territorio palestino ocupado desde 1967 (A/59/256) y a la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia de 9 de julio de 2004, la oradora dice que la construcción del muro forma parte de la política de colonización ilegal de Israel, que menosprecia el derecho internacional humanitario. El establecimiento de asentamientos se basa en el racismo y la discriminación racial, ya que priva a las poblaciones autóctonas de sus derechos fundamentales.

36. Israel impide el regreso de más de 4 millones de refugiados palestinos expulsados de sus hogares y de sus tierras en 1948 en violación del derecho internacional y de las resoluciones de las Naciones Unidas. Esos refugiados siguen estando privados de sus derechos civiles, políticos y nacionales, lo que obedece

únicamente a motivos religiosos. Hay millares de refugiados que no pueden obtener un pasaporte, lo que les obliga a vivir en condiciones sumamente difíciles, en tanto que la Potencia ocupante concede automáticamente la ciudadanía a los judíos del mundo entero que desean instalarse en las tierras confiscadas a los palestinos.

37. Por lo que respecta a la situación de Israel, donde más de un millón de israelíes de origen palestino siguen siendo víctimas de la xenofobia, la discriminación y la violencia raciales y el odio, la oradora dice que la igualdad y los derechos colectivos no pueden realizarse en un Estado que se define como el Estado del pueblo judío y que hace sufrir a sus hermanos y hermanas palestinos que viven en el territorio palestino ocupado una forma cruel e inhumana de ocupación militar. Israel no tiene Constitución y es el único país del mundo que distingue entre la ciudadanía y la nacionalidad, lo que no hace sino atizar la discriminación sistemática contra los palestinos, que viven en Israel como ciudadanos de segunda clase.

38. En todos los ámbitos de la vida pública, las manifestaciones de racismo son cada vez más explícitas, flagrantes y virulentas. Hay dirigentes del Estado, generales del ejército e incluso jefes religiosos que siguen haciendo manifestaciones abiertamente insultantes. La "transferencia" de palestinos a la que han hecho alusión ciertas autoridades israelíes no es más que un eufemismo para hablar de depuración étnica.

39. La oradora exhorta a la comunidad internacional a que haga todo lo que esté en su mano para mitigar los sufrimientos del pueblo palestino que vive en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, y es víctima del racismo y de la discriminación racial infligidos por la Potencia ocupante. Es preciso adoptar medidas para poner fin a la ocupación y a la colonización de los territorios palestinos. Los derechos de los refugiados palestinos deben reestablecerse y los israelíes de origen palestino deben poder disfrutar de los mismos derechos que el resto de la población. La creación de un Estado palestino con Jerusalén oriental como capital permitirá a los palestinos del mundo entero vivir sin racismo y sin discriminación racial, lo que les garantizará su dignidad humana y el respeto de sus derechos y de sus libertades fundamentales.

40. *La Sra. Groux (Suiza), Vicepresidenta, ocupa la Presidencia.*

41. **El Sr. Najib** (Iraq), refiriéndose al tema 103 del programa, dice que la comunidad internacional en su conjunto ha de asumir sus responsabilidades en el plano humanitario procediendo con eficacia y por medios pacíficos a eliminar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. La comunidad internacional ya ha aprobado una serie de instrumentos internacionales y declaraciones mundiales, la última de las cuales es la Declaración de Durban. El orador recuerda asimismo el artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el artículo 18, relativo a la libertad de religión, el artículo 19, relativo al derecho de reunión pacífica, y el artículo 29, relativo a la libertad de asociación. El Gobierno de transición del nuevo Iraq ha sentado las bases de una actuación resuelta contra la discriminación racial de conformidad con principios constitucionales profundamente enraizados y fundados en el respeto de los derechos legítimos de todas las minorías en el marco de la unidad territorial y de la soberanía del Iraq.

42. La Ley administrativa de transición del Estado iraquí garantiza a las minorías un trato igual y prohíbe cualquier forma de discriminación contra los ciudadanos con independencia de su origen étnico y de la religión que profesen. En el apartado b) del artículo 7 de esa Ley se establece que el Iraq es un país pluriétnico y que la parte árabe de la población forma parte integrante del conjunto de la nación árabe. Además, en el artículo 12 de esa misma Ley se consagra la igualdad de derechos de todos los ciudadanos iraquíes sin distinción alguna, particularmente por razón de sexo, opinión, origen étnico, religión, creencias o nacimiento, y se declara que los ciudadanos son iguales ante la ley. Por vez primera después de varios decenios de arbitrariedades, tiranía y violaciones de los derechos de los ciudadanos, el Iraq está reforzando sus derechos, los cuales, al igual que el derecho a participar plenamente en la vida civil y política, están garantizados a todos sin distinción, y está reconstruyendo sus órganos e instituciones constitucionales con objeto de anclar sólidamente los principios de la democracia y del respeto de los derechos humanos, así como las libertades fundamentales de todos los iraquíes, con independencia de la etnia a la que pertenezcan. El Gobierno provisional está integrado por 35 ministros, de los que seis son mujeres. Además, las libertades fundamentales están reconocidas en todos los ámbitos de la información y de la cultura y se han creado decenas de partidos y de organizaciones gubernamentales. Para concluir, el orador dice que su país se asienta sobre fundamentos

culturales evidentes que garantizan al pueblo iraquí su derecho a la libre determinación y a la libertad de elección, y expresa su convencimiento de que la comunidad internacional ayudará al Iraq a reconstruir sus instituciones civiles en el marco de un régimen libre, democrático, pluralista y federal que represente a todos los iraquíes.

43. **El Sr. Jenie** (Indonesia), después de sumarse a la declaración formulada por Qatar en nombre del Grupo de los 77 y China, recuerda que en el Programa de Acción de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia se instaba encarecidamente a los Estados a que ratificaran la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y formularan planes de acción nacionales para luchar contra el racismo.

44. Indonesia, con el fin de preservar su diversidad étnica, cultural y lingüística, ratificó la Convención en 1999 en aplicación de su Plan de Acción Nacional de derechos humanos para el período 1998-2003. El 25 de agosto de 2004 el Estado puso en marcha el segundo Plan de Acción Nacional, en el que se indicaban las medidas concretas que adoptaría durante el período 2004-2009, particularmente con miras a la eliminación de todas las formas de discriminación racial.

45. Después de referirse a la reforma de la Constitución y otros instrumentos nacionales, la delegación de Indonesia explica que el Gobierno intenta promover la tolerancia y el respeto a la diversidad y adopta todas las medidas legislativas, judiciales, reglamentarias y administrativas necesarias para lograrlo.

46. Indonesia, que está preocupada por el aumento del racismo y de la discriminación racial en el mundo, exhorta a la comunidad internacional a luchar contra el terrorismo velando por el respeto de los derechos humanos.

47. Por lo que respecta a la libre determinación, la delegación de Indonesia insiste en la difícil situación de los palestinos y exhorta a Israel a aplicar las resoluciones aprobadas por las Naciones Unidas, particularmente la relativa a la edificación del muro (A/RES/ES-10/15), que la Asamblea General aprobó en julio de 2004, en su décimo período extraordinario de sesiones de emergencia.

48. La paz y la prosperidad mundiales van unidas a la tolerancia y el respeto de la diversidad. Basándose en

la Carta de las Naciones Unidas, el orador reafirma que todos los pueblos sin distinción deben contribuir al desarrollo humano y beneficiarse de él.

49. **El Sr. Tiwana** (Pakistán), refiriéndose al tema 104 del programa, dice que el derecho a la libre determinación, que formaba parte de los 14 puntos presentados por el Presidente Wilson después de la primera guerra mundial, es un elemento esencial de la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración sobre la concesión de independencia a los países y pueblos coloniales (1960) y la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados (1970).

50. Durante la segunda mitad del siglo XX, la afirmación de ese principio permitió la descolonización de la mayoría de los Estados que actualmente forman parte de las Naciones Unidas. Sobre la base del derecho a la libre determinación, se constituyeron los Estados del Pakistán y la India, aunque lamentablemente los habitantes del Estado de Jammu y Cachemira no pudieron disfrutar de ese derecho.

51. La resolución 47 (1948) del Consejo de Seguridad preveía, para lograr una solución pacífica del problema de Jammu y Cachemira, la desmilitarización de ese Estado y la celebración de un plebiscito. La Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Pakistán, creada en 1948, estaba encargada de poner fin a las hostilidades y de organizar un plebiscito libre e imparcial en el Estado. Dos de esas resoluciones (aprobadas en agosto de 1948 y en enero de 1949) permitieron lograr la cesación del fuego y desplegar el Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas en la India y el Pakistán.

52. La desmilitarización del Estado, condición indispensable para la celebración del plebiscito, suscitó sin embargo dificultades y el recurso al arbitraje fue rechazado por una de las partes. Entonces se nombró a un representante de las Naciones Unidas para la India y el Pakistán y su informe sirvió de base de la resolución 91 (1951) del Consejo de Seguridad, en la que se constataba que la India y el Pakistán habían aceptado las disposiciones de las resoluciones aprobadas por la Comisión y se reafirmaba su derecho a organizar un plebiscito libre e imparcial. Se señalaban los principales puntos de desacuerdo entre las dos partes y se invitaba al representante de las Naciones Unidas a desplazarse a la península para proceder a la desmilitarización.

53. Las propuestas aprobadas a comienzos del decenio de 1950 para aplicar las resoluciones relativas a Cachemira no permitieron organizar el plebiscito y, durante los quince últimos años, más de 80.000 habitantes de Cachemira fueron asesinados y se cometieron violaciones masivas de los derechos humanos.

54. El Pakistán apoya política, moral y diplomáticamente la lucha del pueblo de Cachemira en favor de la libre determinación y siempre se ha esforzado por encontrar una solución pacífica a la controversia. El 22 de septiembre de 2004 el Presidente del Pakistán presentó a la Asamblea General las medidas de fomento de la confianza y del diálogo que habían adoptado el Pakistán y la India para examinar todas las cuestiones pendientes relativas a Cachemira, encontrar una solución justa, honorable y aceptable para todos y poner fin a la violencia y al terrorismo.

55. El 24 de septiembre de 2004 el Presidente del Pakistán y el Primer Ministro de la India acordaron estudiar los medios que pudieran permitir la solución pacífica de la cuestión. Con ese espíritu, el Presidente del Pakistán alentó a los medios de comunicación del país a debatir soluciones previsibles y se confirmó que la desmilitarización era esencial.

56. Ese problema debe solucionarse, ya que, de lo contrario, el conflicto puede comprometer la instauración de una paz y de una estabilidad duraderas en Asia meridional, así como la prosperidad de la región.

57. **El Sr. Grigore** (República de Moldova), refiriéndose al tema 104 del programa, recuerda la universalidad del derecho de los pueblos a la libre determinación, que es uno de los fundamentos de las Naciones Unidas. El ejercicio de ese derecho ha posibilitado la existencia de la mayoría de los Estados Miembros y su realización es la base del disfrute de todos los demás derechos fundamentales.

58. Paralelamente, según la resolución 2625 (XXV) de la Asamblea General (1970) y la Declaración de Viena (1993), la libre determinación no debe menoscabar la independencia, la integridad territorial ni la unidad política de los Estados soberanos e independientes.

59. Durante los últimos decenios, numerosas regiones del mundo han sufrido conflictos intraétnicos. En ocasiones los grupos separatistas y extremistas han invocado el derecho de los pueblos a la libre determinación para servir a objetivos políticos sin relación con ninguna identidad étnica ni religiosa, ignorando deliberadamente

que el derecho a la libre determinación significa que los pueblos pueden elegir libremente su sistema político, económico y social dentro de sus propias fronteras. Así, esos movimientos separatistas han obstaculizado el desarrollo y puesto en peligro el fundamento de los Estados democráticos. El concepto de libre determinación puede ser tergiversado con otros fines y servir particularmente para fomentar el terrorismo y la violencia. Los secesionistas y extremistas, que se benefician del apoyo del extranjero, atentan contra la integridad territorial y la soberanía de ciertos Estados y, en concreto, de la República de Moldova, cuya parte oriental está bajo el control de clanes “mafiosos”. El régimen separatista se esfuerza por conseguir que se celebre un pretendido referéndum sobre la independencia, pese a que, en realidad, los moldovos decidieron su futuro hace ya 13 años. Al igual que la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), que ya ha manifestado su preocupación, la comunidad internacional debe condenar firmemente esas prácticas.

60. Así pues, la visión parcial y errónea del alcance de la libre determinación no hace sino alentar el separatismo y otros movimientos destructivos, pese a que la libre determinación es un derecho fundamental de quienes están aún sometidos a alguna forma de dominación extranjera.

61. La libre determinación no puede alcanzarse mediante la violación de los derechos fundamentales, las persecuciones ni las políticas discriminatorias. La tolerancia y el espíritu de avenencia —que no la secesión y el separatismo— permitirán a las identidades étnicas, religiosas y políticas expresarse en los Estados democráticos.

62. La República de Moldova, que es una sociedad multiétnica, defiende vigorosamente los derechos humanos, incluidos los que se reconocen en su legislación, y vela por el respeto de los derechos y de la identidad de las minorías para garantizar la estabilidad, la democracia y la prosperidad del país.

63. **La Sra. Kusorgbor** (Ghana), refiriéndose al tema 103 del programa, dice que el racismo y la discriminación racial constituyen un obstáculo para la armonía y la paz en el mundo, al tiempo que la intolerancia y la falta de respeto entre personas de razas diferentes han sido la causa de graves violaciones de los derechos humanos.

64. Tres años después de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y

las Formas Conexas de Intolerancia, es preciso constatar que, en lugar de haberse intensificado la lucha contra el racismo y la discriminación racial, existen manifestaciones preocupantes de esos actos y de discriminación contra los no nacionales, los refugiados y los inmigrantes.

65. En su informe provisional (A/59/329), el Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia da a entender que, habida cuenta del contexto ideológico en particular, la cuestión de la discriminación está modificándose. La oradora dice que ello resulta lamentable y que todas las formas de discriminación deben tenerse en cuenta, con independencia de las ideologías o de las teorías políticas.

66. La lucha contra la discriminación debe basarse en la determinación y la colaboración de las partes afectadas. Para obstaculizar la difusión de ideas, conceptos, imágenes y concepciones negativas en que se basan los actos racistas y discriminatorios y para que todas las personas sean conscientes de que los seres humanos tienen los mismos derechos al nacer, es preciso dar primacía a la educación y a la sensibilización, lo que permitirá, además, luchar contra cualquier desvío de la Internet, mecanismo de gran utilidad, pero que lamentablemente sirve cada vez más como instrumento de propaganda racista.

67. El recrudecimiento de la xenofobia limita la eficacia de los instrumentos jurídicos, razón por la que la delegación de Ghana se suma a la recomendación del Relator Especial sobre la necesidad de examinar las raíces culturales profundas del racismo. Por su parte, el ACNUDH ha establecido como prioridad la lucha contra el racismo, la discriminación racial y la xenofobia.

68. Los objetivos de la Declaración y el Programa de Acción de Durban deben aplicarse eficazmente; para ello, es preciso estrechar la cooperación internacional y sensibilizar más a la opinión pública acerca de la diversidad y los valores raciales y étnicos, concentrando la lucha contra ese fenómeno lamentable en la protección de la identidad, la cultura y los derechos fundamentales.

69. **El Sr. Zeidan** (Líbano) recuerda la importancia y la universalidad de la igualdad de derechos y de la libre determinación de los pueblos, el carácter ilegal de la ocupación extranjera y del establecimiento de colonias en otro territorio y el derecho de los refugiados a regresar a sus hogares.

70. Refiriéndose al estudio del Relator Especial sobre las plataformas políticas que promueven la discriminación racial o incitan a ella (A/59/330), estudio en que la guerra civil del Líbano sirve de ilustración de las “trágicas consecuencias de la polarización étnica y comunitaria”, el orador dice que la Constitución reformada aprobada en 1990, después de 15 años de guerra, reconoce la igualdad de los ciudadanos, la necesidad de que las regiones se desarrollen de manera equilibrada y el derecho de residir en cualquier parte del territorio, al tiempo que prohíbe la distribución geográfica de la población en función de su origen. Además, el Código Penal sanciona en particular la incitación al odio religioso o racial y prohíbe las asociaciones creadas con ese fin. Por último, el país se opone a toda política, discriminación, doctrina o teoría basada en la superioridad racial o étnica y, en 1971, el Líbano se adhirió a la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

71. Como indica el Relator Especial en su informe, el terrorismo alimenta los conflictos entre grupos, comunidades, religiones y culturas que antes coexistían; por ello, es preciso luchar contra él en todas sus formas, incluido el terrorismo de Estado. La población palestina, que es víctima de la discriminación, se encuentra en una situación inaceptable. En el informe se manifiesta con valentía que el “muro de seguridad” constituye “un símbolo aberrante de enclaustramiento”, que contribuye al aumento del racismo del mundo bajo la forma de islamofobia o antisemitismo. Después de referirse al informe del Secretario General sobre el derecho de los pueblos a la libre determinación (A/59/376), en el que se recoge la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la construcción del muro por Israel, el orador hace un llamamiento a la Asamblea General y a la comunidad internacional para que presten una atención especial a la violación del derecho a la libre determinación resultante de la ocupación extranjera y a la utilización de mercenarios. Los palestinos tienen derecho a regresar a sus hogares en un Estado palestino independiente; el Líbano rechaza cualquier intento de instalar a refugiados palestinos en su territorio.

72. Por último, la lucha contra el antisemitismo está íntimamente relacionada con la lucha contra todas las formas de opresión. A este respecto, es preciso velar para no caer en el defecto denunciado por Noam Chomsky, a saber, asimilar la crítica de la política de un Estado al antisemitismo.

73. **El Sr. Tekle** (Eritrea), refiriéndose al tema 104 del programa, recuerda que el principio de la libre determinación inspiró la lucha contra el colonialismo, la ocupación extranjera y el racismo, particularmente el apartheid. Sin embargo, el proceso de descolonización, merced al cual el número de Estados Miembros de las Naciones Unidas pasó de 52 a 191, no ha concluido, razón por la que es preciso ayudar a acceder a la libertad a todos los que siguen sometidos al yugo colonial o a la ocupación extranjera y al racismo. Eritrea es particularmente sensible a esta cuestión, ya que tuvo que luchar durante 30 años para poder disfrutar de su derecho a la libre determinación.

74. El derecho a la libre determinación significa también que los Estados son dueños de sus riquezas nacionales, que el respeto de ese derecho constituye un elemento fundamental de la paz y del desarrollo de las relaciones de buena vecindad y que es preciso condenar el recurso a una diplomacia coercitiva. Por consiguiente, a riesgo de que infrinja las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y de los instrumentos pertinentes de derechos humanos, ningún Estado o grupo Estados puede, por conducto de las resoluciones de las Naciones Unidas o de cualquier otro medio, imponer medidas coercitivas por las que se restrinja el control de un Estado sobre sus recursos o se obligue a otro Estado a concertar un acuerdo otorgando concesiones. Para defender la paz y la seguridad internacionales, es preciso respetar las disposiciones del derecho internacional, sobre todo el principio de *pacta sunt servanda*, la primacía del derecho y las decisiones de las comisiones de arbitraje.

75. Los conflictos intraétnicos han conferido una nueva significación al derecho a la libre determinación. Por consiguiente, ese derecho debe ser objeto de una adaptación a fin de resolver los problemas engendrados por los conflictos étnicos, lo que entraña proteger la soberanía e integridad territorial de los Estados y oponerse al fraccionamiento electoral y a la balcanización que pudiera imponer un grupo étnico. La reorganización de un Estado según el federalismo étnico y la inclusión en la constitución del derecho de todo grupo étnico a separarse de la federación no harían sino despedazar y dejar exangüe al Estado de que se trate.

76. La nueva generación eritrea está dispuesta a defender todos los aspectos de ese derecho a la libre determinación, que debe ser inviolable y no ser objeto de restricciones ni siquiera con el objetivo de normalizar relaciones. Hay quienes, por la vía de la intimidación,

tienden a imponer un tratado injusto y desigual, pese a que ese enfoque puede promover la inseguridad y la inestabilidad y provocar el caos en la región. Únicamente los eritreos pueden ejercer su derecho a la libre determinación y decidir sobre su futuro, razón por la que lucharán antes que tener que renunciar de nuevo a ese derecho.

77. **El Sr. Majewski** (Observador de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja), refiriéndose al tema 103 del programa, dice que la labor constructiva realizada por la Federación durante sus reuniones constitutivas celebradas a finales de 2003 se ha puesto de manifiesto en la resolución aprobada por el Consejo de Delegados del Movimiento, en la que se reconoce que la discriminación y la intolerancia ponen en peligro los esfuerzos de la sociedad civil y de los gobiernos a los efectos de construir comunidades prósperas y viables. Por ello, a juicio del orador es importante que la Asamblea General reconozca que el racismo, el etnocentrismo, la xenofobia y la intolerancia constituyen graves amenazas para el desarrollo sostenible y para la paz y la seguridad internacionales.

78. La Federación proclamó su compromiso a favor de la no discriminación y el respeto de las diversidades durante la 28ª Conferencia Internacional, celebrada en diciembre de 2003, compromiso que puede consultarse en la siguiente dirección de la Internet: [www.icrc.org/Applic/p128e.nsf/va\\_PBA/EA514D127C6FB39F41256DEC005F240E?openDocument&section=PBP](http://www.icrc.org/Applic/p128e.nsf/va_PBA/EA514D127C6FB39F41256DEC005F240E?openDocument&section=PBP). Para concretar ese compromiso, se han emprendido actividades en diversos países; por ejemplo, en Bosnia y Herzegovina el programa "Amistad sin fronteras", dirigido por la Sociedad de la Cruz Roja local, en colaboración con la Cruz Roja de Noruega, tiene por objeto restablecer las relaciones entre los jóvenes de todas las repúblicas de la ex Yugoslavia. La Cruz Roja de Islandia, con el apoyo del Ministerio de Asuntos Sociales, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), presta apoyo a las familias de los refugiados. En Sierra Leona, se ha puesto en marcha un proyecto de trabajo comunitario y de apoyo a la paz bajo la dirección de la Cruz Roja local.

79. Numerosas organizaciones internacionales de diversos países han dado prioridad al problema de la discriminación basada en la xenofobia o el racismo en el marco de las actividades que llevan a cabo directamente en relación con el párrafo 115 del Programa de

Acción de Durban, que se refiere al papel clave de los hombres y los partidos políticos en la lucha contra el racismo.

80. Dado que la cooperación es una garantía de éxito, la Federación colabora estrechamente con el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y ha constituido un grupo de expertos que debe adoptar medidas con miras a la materialización de los compromisos contenidos en la resolución aprobada por el Consejo de Delegados del Movimiento. El grupo se reunirá en Ginebra en diciembre de 2004 y es de esperar que se inspire en los debates de la Asamblea General durante el período de sesiones en curso, así como en los trabajos de los órganos creados en virtud de tratados. La Federación considera que, para luchar contra la discriminación, no es preciso contar con nuevos tratados o nuevas leyes, dado que la base legislativa necesaria existe en casi todos los países. No obstante, lo que falta son el compromiso y las medidas concretas que se piden en la Declaración de Durban. Por ello, los miembros de la Federación multiplican sus esfuerzos ante sus respectivos gobiernos. La Federación espera que las resoluciones que la Asamblea General adopte en el período de sesiones en curso permitirán que continúen los progresos y propiciarán la celebración de una consulta más amplia con las organizaciones nacionales.

81. Para concluir, el orador desea rendir homenaje a la labor de ciertas organizaciones regionales, como la Oficina de instituciones democráticas y de derechos humanos de la OSCE, cuya actuación en toda Europa y tal vez fuera de ella muestra a las demás regiones cómo organizarse más eficazmente.

82. **El Sr. Nebie** (Burkina Faso), refiriéndose al tema 103 del programa, constata, tras la lectura del informe A/59/275, que 169 Estados han firmado o ratificado la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y alienta al Secretario General a proseguir sus esfuerzos para conseguir la universalidad de ese instrumento y reforzar su alcance. Burkina Faso encomia al Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia por su objetividad y observa con gran inquietud, tras leer sus informes (A/59/329 y A/59/330), que las palabras de ciertos políticos muestran un recrudecimiento del racismo y la xenofobia. Los deportes y las nuevas tecnologías de la información y de las comunicaciones se

explotan con fines racistas y xenófobos y la religión y la cultura han pasado a ser el blanco de actos de discriminación deliberada. La delegación de Burkina Faso aprueba íntegramente las conclusiones y recomendaciones del Relator Especial, quien propone soluciones adecuadas, e invita a todas las delegaciones a apoyar el proyecto de resolución sobre la cuestión. Además, la delegación de Burkina Faso se congratula por el lugar en que figura la lucha contra el racismo en la exposición del ACNUDH y le garantiza su pleno apoyo.

83. Burkina Faso, país para el que la integración es un principio cardinal de su política exterior e interior, ha establecido jornadas anuales de integración durante las que todas las comunidades extranjeras se encuentran en el marco de actividades deportivas, culturales y recreativas. Fiel a sus prácticas ancestrales, que consideran al extranjero una persona sagrada, Burkina Faso reconoce a los extranjeros los mismos derechos que a los nacionales y les brinda la oportunidad de obtener la nacionalidad del país y de trabajar en la función pública.

84. Alrededor de 60 etnias con culturas y religiones diferentes conviven en armonía en Burkina Faso, armonía que se ve reforzada por la práctica ancestral del parentesco simbólico, factor de unión y de entendimiento que rige las relaciones sociales entre las comunidades. Para reforzar y perpetuar el espíritu de pertenencia a una misma comunidad, desde 2002 el Gobierno de Burkina Faso celebra cada 16 de noviembre la Jornada internacional de la intolerancia y, con ese motivo, otorga un premio denominado Estrella de Oro a la Tolerancia.

#### *Derecho de respuesta*

85. **El Sr. Israeli** (Israel), refiriéndose a la declaración formulada por la Observadora de Palestina, dice que la delegación de Palestina, en lugar de dar lecciones sobre el racismo, serviría mejor a su pueblo eliminando las incitaciones constantes al odio en las escuelas, las publicaciones y los medios de comunicación. Ciertamente sería mucho mejor que los dirigentes palestinos, en lugar de apoyar ese proceso, respetasen sus obligaciones de eliminar el terror, que es el enemigo de los pueblos. La valla de seguridad construida por Israel es una medida defensiva temporal para contener al terrorismo, que es el principal obstáculo a la paz en la región. Israel es un Estado tolerante, en el que los judíos y árabes y las personas pertenecientes a otras razas, religiones o grupos étnicos viven libremente en un marco liberal de democracia. Israel hace grandes esfuer-

zos para establecer la paz con sus vecinos palestinos, creando un clima de reconocimiento mutuo y esperando encontrar en ellos un socio para la paz.

86. **El Sr. Kadiri** (Marruecos), respondiendo a la declaración formulada por Argelia en relación con el tema 104, dice que una vez más ese país desea crear una polémica en la Comisión e inducir a error al conjunto de las delegaciones en lo concerniente al Sáhara marroquí. Marruecos rechaza las afirmaciones y las asociaciones de ideas heterogéneas de la delegación de Argelia en relación con esa región, que fue descolonizada en el decenio de 1970 y reintegrada definitivamente a Marruecos, al igual que las demás partes del territorio marroquí bajo colonización española. Marruecos invita a Argelia a solucionar la controversia artificial que ha suscitado con Marruecos, tal como recomienda la resolución 1570, aprobada por el Consejo de Seguridad el 27 de octubre de 2004, y en la que se pida las partes y a los Estados vecinos que salgan del punto muerto y progresen hacia una solución política.

87. **La Sra. Rasheed** (Observadora de Palestina) dice que la afirmación del representante de Israel, que presenta a su país como una democracia tolerante, la deja perpleja, ya que en la Ley Fundamental 1 A de Israel se afirma el carácter de Estado judío del Estado de Israel. El hecho de dar primacía, tal como hace Israel, a los intereses de los ciudadanos judíos, sobre todo en un país en que el 20% de la población no es judía, abre la vía a un sistema de discriminación jurídica y racial. Resulta claro y está demostrado que los judíos disfrutan de derechos y privilegios especiales que no tiene la población autóctona de larga data. La observadora se pregunta cómo Israel puede calificarse a sí mismo de país democrático que garantiza la igualdad de derechos a todos, en tanto que se aplican restricciones a los no judíos, en particular por lo que respecta a los bienes inmuebles. La oradora se refiere a una ley aprobada recientemente por el Parlamento de Israel y denunciada por numerosas organizaciones de defensa de los derechos humanos, que la han calificado de racista, no democrática y discriminatoria, ya que impide que los palestinos de los territorios ocupados se instalen en Israel y niega a los palestinos la posibilidad de obtener la ciudadanía israelí. Esa ley afecta a millares de familias que vivían en Israel y que han tenido que separarse, es decir, emigrar. El Gobierno de Israel justifica esa ley invocando la seguridad, ya que el objetivo de ese instrumento es reducir las amenazas de ataques contra el país. Altos funcionarios israelíes han declarado que los

ciudadanos palestinos de Israel constituían una amenaza demográfica y una amenaza para carácter judío del Estado de Israel. Israel ha establecido dos regímenes diferentes que se aplican a dos comunidades que viven en dos zonas diferentes, regidas por dos tipos diferentes de leyes. Además, una de esas comunidades vive en las tierras que ha confiscado a la otra. Por lo que respecta a la incitación al odio, la oradora considera que eso es justamente lo que hace Israel al utilizar calificativos insultantes en relación con los palestinos. La oradora cita, a título de ejemplo, las palabras del Ministro de Transportes, el cual, refiriéndose a los presos palestinos, anunció que podía transportarlos, pero que preferiría ahogarlos en el Mar Muerto. Según la oradora, es preciso ubicar toda la situación en el contexto de la ocupación: la difícil situación que hoy existe es el resultado de las prácticas que Israel, Potencia ocupante, utiliza contra la población palestina.

88. **El Sr. Osmane** (Argelia), respondiendo al representante de Marruecos, reafirma en primer lugar que la cuestión del Sáhara Occidental es un problema de descolonización del que han de encargarse las Naciones Unidas y que debe ser resuelto mediante la aplicación de las resoluciones que los órganos de las Naciones Unidas han aprobado al respecto y mediante el ejercicio por parte del pueblo del Sáhara Occidental de su derecho inalienable a la libre determinación; en segundo lugar, Argelia no es parte en el conflicto, ya que las diferentes resoluciones aprobadas sobre la cuestión señalan claramente cuáles son las partes interesadas, a saber, Marruecos y el Frente POLISARIO; en tercer lugar, dado que el apoyo al derecho de los pueblos a la libre determinación es un principio cardinal de su política exterior, Argelia, que ha apoyado a todos los pueblos que luchaban por su libertad y su dignidad, continuará respaldando el principio del ejercicio por parte del pueblo saharauí de su derecho a la libre determinación.

89. **El Sr. Kadiri** (Marruecos) dice que el hecho de que Marruecos y Argelia estén interviniendo en el debate en curso prueba que ambos países son partes en la controversia regional. Como ya ha recordado la delegación de Marruecos, el Sáhara marroquí fue descolonizado en el decenio de 1970 y reintegrado definitivamente a la madre patria, al igual que las demás partes del territorio marroquí bajo colonización española. El orador destaca, además, que en la resolución 1570 (2004), que el Consejo de Seguridad acaba de aprobar, se recuerdan las resoluciones anteriores del Consejo (incluida la resolución 1359 (2001) relativa al acuerdo

marco que consagra la soberanía de Marruecos sobre Sáhara) y se pide a las partes que vayan más allá de todas esas resoluciones y avancen hacia una nueva solución política que sea mutuamente aceptable.

90. **El Sr. Osmane** (Argelia) dice que nada tiene que agregar a su declaración anterior.

*Se levanta la sesión a las 12.00 horas.*